



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO GENÓMICA

CONTRATO Nº: 75/2024

Área: Análisis Medio Ambiental

1. OBJETO DEL PLIEGO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO para el laboratorio de genómica de Calidad de las Aguas de Canal de Isabel II S.A., M.P., cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La relación de productos incluidos en el alcance del presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Productos que NO admiten equivalente:

Por requisito y necesidades específicas de los laboratorios deberán ofertarse los mismos productos **indicados del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en cuanto a marca y referencia.

En caso de que un producto que este descatalogado, se ofertará el precio del artículo que lo sustituye indicándolo en la oferta.

En el caso de que los suministros objeto del contrato que presenten etiquetas o iconos de peligro, deberán acompañarse OBLIGATORIAMENTE de su **ficha de seguridad** correspondiente **en cada entrega del material al Canal de Isabel II, S.A., M.P.**

Los licitadores que no presenten los productos incluidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (marca y referencia) **serán excluidos** del presente procedimiento de licitación.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Se considerarán aptos para el cumplimiento del contrato los productos en los que se verifique que cumplen los requisitos expuestos en los apartados siguientes, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Los compromisos de calidad, certificados y garantías requeridas de los productos objeto del contrato procederán directamente del fabricante.
- El suministrador facilitará con cada entrega los CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES e INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE que solicite Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- El suministrador deberá proporcionar las fichas de especificaciones técnicas de los productos, así como las fichas de datos de seguridad cuando sean solicitadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.
- Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar la cadena de custodia (i.e.: conservación de temperatura durante el transporte).
- El **Plazo de entrega máximo de los Pedidos de Compra** es:

	Plazo de entrega máximo
Pedidos de Compra	10 días hábiles

- El lugar de entrega es Ctra. Majadahonda a Boadilla km 0,800, 28220 Majadahonda.
- En todo momento se respetará calidad, y la referencia del suministro (especificaciones técnicas), indicado en el Pedido de Compra.
- El suministro se entregará en las instalaciones indicadas en Pedido de Compra, siendo sus denominaciones y ubicaciones las recogidas en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- A efectos de la buena recepción de los bienes, Canal de Isabel II S.A., M.P se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas, por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.
- Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá realizar el control, seguimiento y cuantas actuaciones considere necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. En caso de verificarse el incumplimiento de algún requisito, se comunicará al adjudicatario para que presente las alegaciones correspondientes. Así, Canal de Isabel II S.A. podrá penalizar al adjudicatario en los términos del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Será obligación del suministrador garantizar que los suministros cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.
- Es imprescindible que sean estos reactivos ya que son los que se ajustan a los equipos y procedimientos existentes en el Laboratorio de Aguas Depuradas de Majadahonda, no siendo admisibles variaciones sobre los reactivos indicados.

5. ACLARACIONES

Para cualquier consulta de los pliegos del presente procedimiento de licitación los licitadores deberán proceder conforme se establece en el apartado 10.15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Firmado electronicamente por: JOSEBA
IÑAKI URRUTIA GUTIÉRREZ
En la fecha y hora 15.07.2024 13:14:11

Jefe Área Análisis Medioambiental

Firmado electronicamente por: ALFONSO
GONZÁLEZ DEL REY ESTÉVEZ
En la fecha y hora 15.07.2024 14:05:47

Subdirector Calidad de las Aguas

Firmado electronicamente por: JUAN
SÁNCHEZ GARCÍA
En la fecha y hora 16.07.2024 13:03:49

Director de Innovación e Ingeniería